ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO No. 00-127-2020

1. OBJETO

Contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías para UPS de la DIAN a nivel nacional

2. ALCANCE DEL OBJETO

- La instalación y puesta en funcionamiento se realizará en diferentes sedes a nivel nacional, los gastos de trasporte y mano de obra especializada deben ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

- El inventario actual por referencia sujeto a posible reemplazo por daño es:

No.	REFERENCIA BATERÍA	CANT.
1	12 VOLTIOS - 5 AMPERIOS/HORA	**32**
2	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	**248**
3	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	**484**
4	12 VOLTIOS - 18 AMPERIOS/HORA	**120**
5	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	**264**
6	12 VOLTIOS - 40 AMPERIOS/HORA	**96**
7	12 VOLTIOS - 55 AMPERIOS/HORA	**96**
8	12 VOLTIOS - 75 AMPERIOS/HORA	**48**
9	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	**168**
10	12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	**277**
11	12 VOLTIOS - 120 AMPERIOS/HORA	**48**
12	12 VOLTIOS - 200 AMPERIOS/HORA	**80**
	TOTAL, DE BATERÍAS	**1961**

- El suministro, instalación y puesta en funcionamiento hasta agotar el presupuesto de baterías se realizará así:

- Una primera entrega de 244 baterías a la firma del acta de inicio en las siguientes seccionales: Bogotá (Almacén General y Grandes Contribuyentes), Cali Aduanas, Magangué, Girardot, Ibagué (Seccional y Archivo), Ipiales (Seccional y Puente Fronterizo Rumichaca), Maicao Puerto Nuevo, Medellín (Punto de Contacto Aguacatala) y Popayán.
- Entregas parciales en caso de ser necesario de las reportadas por daño, previa solicitud del supervisor del contrato únicamente en las seccionales indicadas en el cuadro del ítem 1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA.

2.1. GARANTÍA LEGAL.

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un año y medio (1.5) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por seis (6) Meses por parte del contratista, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta por TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($316.000.000) MCTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados en el FORMATO N° 4 “OFERTA ECONOMICA”

4. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

- Pagos parciales de acuerdo a los bienes entregados e instalados en el período, con base en el listado de baterías del cuadro N°1 y N° 2 del numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS conforme numeral 16 denominado lugar de ejecución del presente documento.

PARÁGRAFO 1. La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por **LA DIAN,** según corresponda**,** siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

PARÁGRAFO 2. El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Contratista haya prestado sus servicios, de conformidad con las actividades programadas en las entregas; (ii) Que el contratista haya presentado al supervisor la factura y documentos soporte para pago, (iii) Que el supervisor haya revisado y aprobado la factura y sus soportes; (iv) Que el supervisor expida certificación de cumplimiento mensual del contrato, (v) Que el contratista haya ingresado al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago,

incluyendo la certificación de cumplimiento, y (vi) Que el Supervisor, radique en la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, la Factura, y demás soportes de pago, con el fin de garantizar la retención y giro oportuno de los aportes a la seguridad social integral del Contratista.

PARÁGRAFO 3. Documentos soportes para el pago: **a)** Cuenta de cobro o solicitud de pago, o Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen; y b**)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 4. En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad y en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor aceptar la factura o rechazarla mediante documento escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

PARÁGRAFO 7. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la(s) cuenta(s) que indique el Contratista, con la certificación bancaria y el Formato 1507 Registro de Terceros. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 8. Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de LA **DIAN**, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2020 o el agotamiento de la partida presupuestal, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda.

Nota: “En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2020”.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un funcionario de nivel profesional de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica de la SGTIT del nivel central con el apoyo en las Direcciones Seccionales para la certificación del recibo a satisfacción del jefe de la División de Gestión Asistencia al Cliente o quien haga sus veces; porque no requiere conocimientos especializados.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al **CONTRATISTA** y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del **CONTRATISTA**.

9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad y obligaciones generales y especiales del supervisor establecidas en los Estudios Previos que forman parte integral del contrato contenidas en los numerales **3.4.1** y **3.4.2** de los Estudios Previos.

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del Contrato: el Estudio Previo y sus Anexos, la Aceptación de las Condiciones de Ejecución y la Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe designar un responsable de ejecución del contrato que atienda directa y exclusivamente a la **DIAN**, para garantizar el oportuno cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas.

3. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe presentar como requisito para el inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con su afiliación al Sistema General de Seguridad Social de pensiones, salud y riesgos laborales.
4. Garantizar que las personas con quienes ejecutará el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente y recibirán oportunamente el pago de salarios y prestaciones sociales a los que haya lugar, sin que en ningún caso se genere relación laboral alguna de este personal con la **DIAN**.
5. Suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato una vez sea requerido por **SUPERVISOR**. El acta de inicio podrá ser firmada por la persona que el **CONTRATISTA** autorice por escrito para tal fin.
6. Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación en **SECOP II** del **ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA** debe presentar al **SUPERVISOR** cronograma para la **ENTREGA** de los bienes, prestaciones o productos objeto del contrato.
7. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, oferta técnica y económica que forman parte integral del contrato.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Implementar oportunamente el tratamiento de los riesgos previstos y que le fueron asignados al **CONTRATISTA** en la matriz de riesgos del Proceso de Contratación, informando al Supervisor cualquier situación que pueda generar la ocurrencia del riesgo, para que pueda ser evitado o mitigado por las partes de manera oportuna.
10. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la **DIAN**.
11. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributaria y Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la contratación.
13. Ejecutar el contrato con la oportunidad y calidad pactada, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le imparta el **SUPERVISOR** por escrito.
14. Ejecutar el contrato cumpliendo sus obligaciones con el Sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al **SUPERVISOR** los comprobantes de afiliación y pago, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; cuando corresponda.
15. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal (cuando por ley o estatutos esté obligado a tener Revisor Fiscal) según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; cuando corresponda.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA **DIAN** a través del **SUPERVISOR**, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los bienes que le sean entregados por **LA DIAN** para la ejecución del contrato (si es del caso).
18. Ejecutar el contrato manteniendo fijos los precios ofertados y adjudicados, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al **SUPERVISOR**;
20. Entregar al **SUPERVISOR** copia de la factura y declaración de importación de los bienes objeto del contrato (solo cuando sean importados).
21. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en los pliegos de condiciones. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
22. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la **DIAN**).
23. Garantizar que el personal técnico de la empresa **CONTRATISTA** porte identificación para su ingreso a la **UAE-DIAN,** y utilice los elementos de protección personal que sean necesarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
24. Autorizar al personal asignado por el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, antes del inicio de las actividades asignadas, de recibir una inducción sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, dictada en las instalaciones de la **UAE-DIAN**, por la Subdirección de Gestión de Personal, con una duración no mayor a **DOS (2) HORAS**.
25. Entregar al supervisor del contrato, copia de radicado o registro ante la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o la Superintendencia de Puertos y Transporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa transportadora que se encargará del transporte de los equipos que se adquirirán mediante el presente proceso de contratación hacia las instalaciones de la **UAE-DIAN.**
26. Realizar los cambios de personal que sean necesarios, para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contratado.
27. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
28. Cumplir con los requisitos legales vigentes en Colombia para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
30. Diligenciar y cargar la información requerida por SECOP II en su sitio web, durante la etapa contractual y postcontractual.
31. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la **DIAN**.
32. No ejercer actos que comprometen o afecten a la **UAE-DIAN**, por lo que es su obligación como **CONTRATISTA** no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional.
33. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12.OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Presentar al supervisor del contrato el día de la suscripción del acta de inicio, el plan de entrega de instalación de las baterías según el cuadro del numeral 1.3 del Anexo No.1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos en lo correspondiente a las "Baterías para UPS a adquirir", de acuerdo con las sedes a intervenir a nivel nacional.
2. Entregar, instalar y poner en total funcionamiento los bienes en los sitios establecidos en el Anexo No.1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos, garantizando el total cumplimiento de las especificaciones y características técnicas señaladas en el ANEXO N° 1. FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
3. Diligenciar y/o firmar la documentación definida por la UAE-DIAN para efecto de seguimiento del proceso, tales como el acta de inicio del contrato y acta de entrega del bien objeto del contrato.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes en las diferentes sedes a nivel nacional.
5. El contratista deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato, el formato de constancia de bienes de la Entidad, en donde debe relacionar la descripción del bien adquirido, con su correspondiente valor unitario, serial y cantidad.
6. Responder por el reemplazo, instalación y puesta en marcha sin costo adicional de los bienes defectuosos de fábrica entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno durante el término de la garantía de calidad del bien entregado, cuando la UAE-DIAN le informe alguna falla del mismo (reclamación).
7. Garantizar que el personal técnico de la empresa contratista porte identificación para su ingreso a la UAE-DIAN
8. Garantizar la cobertura de los riesgos de salud, pensión y riesgos profesionales de las personas que subcontrate para la ejecución del contrato, mediante la afiliación y pago de aportes correspondientes a EPS, ARL y AFP, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
9. Contar con la disponibilidad baterías en caso de requerir su reemplazo y mano de obra capacitada, durante el periodo de la garantía legal de calidad que corresponde a dieciocho (18) meses.
10. El contratista deberá certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los bancos de baterías de las UPS que serán reemplazadas, a través de una institución autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo al Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y a los Articulo 5 y 10 de la Resolución 372 de 2009 Gestión post consumo Baterías Plomo Acido.
11. El contratista debe garantizar que las baterías sean enviadas, instaladas y puestas en funcionamiento en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario.
12. El contratista debe entregar a su cuenta y riesgo las baterías en cada una de las seccionales de acuerdo al cronograma autorizado por la entidad
13. El contratista deberá realizar la instalación de las baterías atendiendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
14. El contratista debe tener en cuenta todos los elementos y accesorios que sean necesarios para cumplir de manera óptima y profesional con los requerimientos de instalación y puesta en marcha de cada banco de baterías a suministrar.
15. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, certificado de disposición final de las baterías que fueron reemplazadas, dejando constancia que la Entidad queda excluida de toda implicación legal, de acuerdo con el Decreto 4741 de diciembre 30 de

2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

16. El contratista debe entregar baterías nuevas en perfecto estado, no se admiten usadas ni remanufacturadas.
17. El contratista debe poner en funcionamiento el banco de baterías instalado y verificar con el personal designado por la DIAN en cada sede, el correcto funcionamiento tanto de la UPS como del banco de baterías, comprobando a su vez el tiempo de autonomía.
18. La garantía de cada una de las baterías instaladas proporcionada por el contratista deberá ser de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES A SATISFACCIÓN por la Entidad.

13. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. La Entidad estará atenta en aportar la información legal y técnica de los predios, que requiera el Consultor para la radicación de las licencias y permisos.
12. Las demás establecidas en la Ley.

14. GARANTIAS DEL CONTRATO

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe constituir y entregar a la **UAE-DIAN** garantía de cumplimiento, que cubra como mínimo los siguientes amparos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 25% del valor total del contrato.	Por un término de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO 1. El servicio prestado y recibido a satisfacción mensualmente por el supervisor, tendrá un amparo individual de calidad del servicio por seis (6) meses, que se encuentra cubierto dentro de la cobertura en vigencia mínima exigida.

PARÁGRAFO 2. El contratista debe constituir la garantía de cumplimiento para cubrir los amparos exigidos, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3. El contratista será responsable de la mora en la constitución de la garantía de cumplimiento exigida, y de los perjuicios que dicha mora le pueda causar a la UAE-DIAN.

15.DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

16.LUGAR DE EJECUCIÓN

La primera entrega de baterías se realizará en las siguientes seccionales:

Cuadro No. 1- Inventario de bancos de baterías dañadas

No.	SECCIONAL	KVA	MARCA	MODELO	REFERENCIA BATERÍAS	CANT.
1	BOGOTA - Almacén General	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
2	BOGOTA - Grandes Contribuyentes	75	LIEBERT	NXR 75KVA 208V	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
3	CALI - Aduanas	60	LIEBERT	NXR 60 KVA	12 VOLTIOS - 75 AMPERIOS/HORA	24
4	CARTAGENA - Magangué	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
5	GIRARDOT	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
6	IBAGUE	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 40 AMPERIOS/HORA	24
7	IPIALES	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
8	IPIALES - Rumichaca	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
9	MAICAO - Puerto Nuevo	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
10	MEDELLIN - Aguacatala	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
11	POPAYAN	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
					Subtotal	**244**

Las subsiguientes posibles entregas de bancos de baterías a reemplazar se encuentran relacionadas en el siguiente cuadro por seccional:

Cuadro No. 2 Inventario de baterías en funcionamiento con garantía y vida útil vencidas

No.	SECCIONAL	KVA	MARCA	MODELO	REFERENCIA BATERÍAS	CANT.
1	ARAUCA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
2	ARAUCA - Puente Fronterizo	3	LIEBERT	GXT4	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	12
3	ARMENIA	45	LIEBERT	NXR 45 KVA	12 VOLTIOS - 55 AMPERIOS/HORA	24
4	ARMENIA - Aeropuerto	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
5	ARMENIA - Zona Franca	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
6	BARRANCABERMEJA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
7	BARRANQUILLA - Muelle Marítimo	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
8	BARRANQUILLA - Oficina Viajeros	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
9	BARRANQUILLA - Bodega Archivos	6	MTEK	JAL1106K9	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	20
10	BARRANQUILLA - Zona Franca	10	MTEK	JAL1110KL	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
11	BOGOTA - Aeropuerto Trafico Postal	10	POWERCOM	ULT10K	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	20
12	BOGOTA - Aeropuerto Sala VIP	3	LIEBERT	GXT3 3000RT120	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	6
13	BOGOTA - Aeropuerto Terminal Carga	75	LIEBERT	NXR 75KVA 208V	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
14	BOGOTA - Álamos Aduana	15	LIEBERT	NXR 15 KVA	12 VOLTIOS - 18 AMPERIOS/HORA	24
15	BOGOTA - Laboratorio Álamos	160	EATON	9390 - 160	12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	40
16	BOGOTA - CC Bima	45	LIEBERT	NXR 45 KVA	12 VOLTIOS - 55 AMPERIOS/HORA	24
17	BOGOTA - Centro Computo - UPS 2	200	LIEBERT	NXR 200KVA 208V	12 VOLTIOS - 200 AMPERIOS/HORA	80
18	BOGOTA - Escuela	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 40 AMPERIOS/HORA	24
19	BOGOTA - Impuestos	200	LIEBERT	NXR 200KVA 208V	12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	80
20	BOGOTA - Impuestos Centro Computo	150	LIEBERT	NXR 150KVA 208V	12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	80
21	BOGOTA - Laboratorio	90	LIEBERT	NXR 90 KVA	12 VOLTIOS - 120 AMPERIOS/HORA	24
22	BOGOTA - Nivel Central (Pisos 4, 5,6)	60	LIEBERT	NXR 60 KVA	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
23	BOGOTA - Plaza 75	90	LIEBERT	NXR 90 KVA	12 VOLTIOS - 120 AMPERIOS/HORA	24
24	BOGOTA - Polfa	80	GAMATRONIC	SP80KVA	12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	32
25	BOGOTA - Sendas	250	SOLTEC		12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	29
26	BUCARAMANGA	60	LIEBERT	NXR 60KVA 208V	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
27	BUCARAMANGA - Aeropuerto	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
28	BUCARAMANGA - Zona Franca	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
29	BUENAVENTURA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 40 AMPERIOS/HORA	24
30	CALI - Grupo Carga	10	APC	SURT 10000 XLT	12 VOLTIOS - 5 AMPERIOS/HORA	32
31	CALI - Impuestos	60	LIEBERT	NXR 60KVA 208V	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
32	CALI - Zona Franca	6	LIEBERT	GXT3-6000RT208	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	12
33	CARTAGENA - Aduanas	60	LIEBERT	NXR 60KVA 208V	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
34	CARTAGENA - Aeropuerto	3	LIEBERT	GXT3 3000RT120	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	6
35	CARTAGENA - Impuestos	60	LIEBERT	NXR 60KVA 208V	12 VOLTIOS - 80 AMPERIOS/HORA	24
36	CARTAGENA - Muelle El Bosque	3	LIEBERT	GXT3 3000RT120	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	6
37	CUCUTA - Aduanas	45	LIEBERT	NXR 45 KVA	12 VOLTIOS - 75 AMPERIOS/HORA	24
38	CUCUTA - Impuestos	40	GAMATRONIC	SP40 KVA	12 VOLTIOS - 50/55 AMPERIOS/HORA	32
39	CUCUTA - Ocaña	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20

40	CUCUTA - Fco Paula Santander	3	LIEBERT	GXT3 3000RT120	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	6
41	FLORENCIA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
42	IBAGUE - Archivo	6	POWERCOM	ULT6K	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	20
43	LETICIA	15	LIEBERT	NXR	12 VOLTIOS - 18 AMPERIOS/HORA	24
44	MANIZALES - La Estrella	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
45	MANIZALES - La Dorada	10	POWERCOM	ULT10K	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	40
46	MANIZALES - Manuel Sanz	15	LIEBERT	NXR	12 VOLTIOS - 18 AMPERIOS/HORA	24
47	MEDELLÍN - El Poblado	15	ENERGEX	PYRAMID	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	68
48	MEDELLÍN - Zona Franca	15	LIEBERT	NXR	12 VOLTIOS - 18 AMPERIOS/HORA	24
49	MONTERIA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
50	NEIVA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 40 AMPERIOS/HORA	24
51	NEIVA - Pitalito	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
52	PALMIRA	30	GAMATRONIC	SP30KVA	12 VOLTIOS - 100 AMPERIOS/HORA	16
53	PEREIRA - Aeropuerto	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
54	PEREIRA - Zona Franca	10	LIEBERT	GXT3-10000T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
55	POPAYAN	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
56	PUERTO ASIS	15	POWERWARE	9355-15	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	32
57	SAN ANDRES	15	GAMATRONIC	SP15 KVA	12 VOLTIOS - 50/55 AMPERIOS/HORA	16
58	SAN ANDRES - Aeropuerto	3	LIEBERT	GXT3 3000RT120	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	12
59	SAN JOSE DEL GUAVIARE	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
60	SANTA MARTA - Muelle Marítimo	10	LIEBERT	GXT3 10KVA T220	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	20
61	SANTA MARTA - Sede Temporal	15	POWERWARE	PW9155	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	32
62	SINCELEJO	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
63	TUNJA	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24
64	TURBO	15	ENERGEX	PYRAMID	12 VOLTIOS - 7 AMPERIOS/HORA	68
65	VALLEDUPAR - Aguachica	3	LIEBERT	GXT4	12 VOLTIOS - 9 AMPERIOS/HORA	12
66	VILLAVICENCIO	30	LIEBERT	NXR 30KVA 208V	12 VOLTIOS - 26 AMPERIOS/HORA	24

Subtotal **1717**

17. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

El **CONTRATISTA** se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE-DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni la obligación de pago de salarios y prestaciones sociales. Los servicios profesionales prestados por el contratista se remuneran mediante el pago de los honorarios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. **EI CONTRATISTA** tiene autonomía,

independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

PARÁGRAFO 4. El **CONTRATISTA** NO podrá reclamar a la DIAN el pago de indemnizaciones por siniestros amparados por el Sistema de Seguridad Social Integral.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato.

20.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

21.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del contratista las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad

implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la UAE-DIAN; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO 1. El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la UAE-DIAN y/o a terceros

22.RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

23.CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**. **PARÁGRAFO 1**. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

24.GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

25.DERECHOS DE AUTOR (N/A)

El CONTRATISTA es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** y cede a favor de **LA DIAN** los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término límite que establece la ley (la vida del autor y 80 años después de su muerte).

PARÁGRAFO 1. La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública.

PARÁGRAFO 2. La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** debe ser registrada ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** para que tenga efectos frente a terceros.

26.LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

27.CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye ***CLÁUSULA DE MULTAS*** hasta por el 10% del valor del contrato y ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

27.1. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato**.**

PARÁGRAFO 1. La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria.

PARÁGRAFO 2. El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**.

PARÁGRAFO 3. El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo.

PARÁGRAFO 4. La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

27.2. PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria.

PARÁGRAFO 2. El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**.

PARÁGRAFO 3. El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo.

PARÁGRAFO 4. Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

29. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

30. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

31. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado, por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: **(i)** Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

32. GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

33. IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

34. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del **CONTRATISTA**, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la **vigencia 2019**, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del **CONTRATISTA** y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el **CONTRATISTA**, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.

35. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN**, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la **UAE-DIAN**, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019.

36. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

El **CONTRATISTA** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según el caso, debe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **ACTA DE INICIO** informar al Supervisor si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales debe presentar copia del radicado de entrega del **PESV** ante el Ente de Control correspondiente o su aprobación, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15.

La **DIAN** a través del supervisor solo verificará el radicado o aprobación del **PESV**, sin revisar la calidad de su contenido.

Si el **CONTRATISTA** está obligado a tener **PESV** y no presenta al supervisor la constancia de su radicado, el supervisor remitirá esta información a la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal, durante el plazo de ejecución del contrato el Supervisor verificará y exigirá al **CONTRATISTA** que preste estos servicios de transporte directamente o a través de un tercero, siempre y cuando: (i) El **CONTRATISTA** o el tercero subcontratado tenga Licencia vigente para la prestación del correspondiente servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente, y (ii) El **CONTRATISTA** o el tercero subcontratado haya radicado su PESV ante la autoridad competente (el supervisor solo verificará su radicación y no la calidad de su contenido).

37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y (iv) Suscripción del acta de inicio.